

00010

RESOLUCION NO. 88-2-2

DR. MARIGLOPIA CORNEJO COUSIN

INTERIOR DE COMPANIA DE GUAYASIL ENRIQUEDA

De acuerdo a las atribuciones señaladas por la Superintendencia de Companias, según Resolución No. 88-2-2 del 21 de diciembre de 1986; y, en virtud de la resolución de la Superintendencia de Companias Interior en la resolución No. 88-2-2 del 25 de abril de 1987;

CONSIDERANDO:

Que el 10 de marzo de 1986, se ha otorgado ante el notario público del cantón Guayaquil, de la jurisdicción del Poder Judicial, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía INMOBILIARIA DIVARGUELLO C.A.;

Que la señora Elena del Salto Zurita de Divarguello, en su calidad de Gerente de la compañía, ha solicitado el cambio del abogado Rafael Palma Pineda, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública y el efecto de presentar cinco copias corregidas de la misma;

Que el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable No. 88-2-2 del 11 de febrero de 1988;

Que el Departamento de Jurídico ha emitido el informe favorable del 10 de junio de 1988, ha emitido el informe favorable por la contratación del notario, que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

Que el efecto de la escritura pública que se ha otorgado es el de aumentar el capital de la compañía;

DECRETO:

ARTICULO PRIMERO. APROBAR, en el aumento de capital de la Compañía INMOBILIARIA DIVARGUELLO C.A., por CINCUENTA MIL DUCES dividido en cincuenta mil acciones de nominal suceso cada una; y, la reforma de estatutos de conformidad con los términos establecidos en la indicada escritura.

ARTICULO SEGUNDO. DISPONER que un extracto de la

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

00011

Nota de inscripción de la escritura pública de modificación de capital de la compañía mercantil "ALVARADO ALVARADO & CIA. S.A." inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el día veintiocho de junio de mil novecientos ochenta y ocho.

La presente escritura se publica, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este

AB. HECTOR MIGUEL ALVARADO ANGRADE

ARTÍCULO TERCERO. DISPONER que el Notario Público del cantón Guayaquil, ante nota al margen de la escritura pública que se aprueba, de la presente Resolución, tiene razón de esta anotación.

ARTÍCULO CUARTO. DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la presente escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva el restante con la razón de la inscripción que se ordena; b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTÍCULO QUINTO. DISPONER que el Notario Público del cantón Guayaquil, ante al margen de la escritura pública de 11 de abril de 1980 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba de la presente Resolución, tiene razón de esta anotación.

Cumplido, vuélvase el expediente.

COMUNIQUESE. DADA en Guayaquil, a 13 de junio de 1988.

13 JUN. 1988

AB. HECTOR MIGUEL ALVARADO ANGRADE
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS

RECIBO
CLASE
EXPO. N.º 7.237-78

CERTIFICO: que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución de fojas 25.774 a 25.775, Número 7.237 del Registro Mercantil y anotada bajo el Número 10.458 del Repertorio.-Guayaquil, junio veinte i ocho de mil novecientos ochenta i ocho.-El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALVARADO ANGRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

11000
EFECTO: que con fecha de hoy, se tomó nota de la presente Resolución
a foja 14.121 del Registro Mercantil de 1.978, al margen de la ins -
cripción respectiva.- Guayaquil [REDACTED] veinte i ocho de mil novecien -
tos ochenta i ocho.-El Registrador Mercantil.-



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil